



**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO No. 68001.31.03.007.2021-00290-0**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a realizar la liquidación de costas dentro del trámite ejecutivo antes referenciado, a cargo del demandante FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. CAVIPETROL, y a favor de los demandados HERNANDO BOTIA RAMIREZ y MARXELA CALA GARCIA de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., así:

A cargo de FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. CAVIPETROL

Agencias en Derecho 1ª Instancia – 1 S.M.M.L.V. ----->>> (Archivo 040 del Exp. Digital)	\$ 1.160.000
Total ----->>>	\$ 1.160.000

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS CON 00/100 MCTE.
Bucaramanga, agosto 09 de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Por encontrarse ajustada a derecho, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Ofelia Diaz Torres

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fed7b4cd4f34e18aa05050a94062cab662059a73f3f39a7cae2b4071394c2a5**

Documento generado en 10/08/2023 03:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>